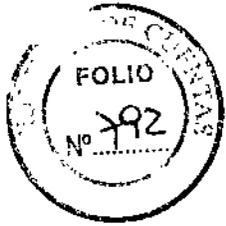




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO: El expediente Letra T.C.P.–P.R. N° 130/2014, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2014” y la Nota Interna N° 1749/14 Letra: T.C.P.-PROSC; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 102/2014, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día 14 (catorce) y hasta el día 25 (veinticinco) de Julio de 2014, ambas fechas inclusive, y se determinó el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 07 (siete) de julio y hasta el 12 (doce) de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento..

Que mediante Nota Interna N° 1418/14 (fs 58), se suspende por razones de servicio el período de receso invernal solicitado por el agente C.P. Rafael CHORÉN.

Que por Nota Interna Interna N° 1749/14, el antes mencionado, solicita el usufructo correspondiente al receso invernal año 2014, desde el día 06/10/2014 hasta 17/10/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, sin objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce del receso invernal año 2014 al agente C.P. Rafael CHORÉN, en la fecha solicitada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo del receso invernal año 2014, al agente C.P. Rafael CHORÉN, a partir del día 06/10/2014 al 17/10/2014, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 4 3 4 - /2014.

TCP
Confacciono
CG
Centrod
Mb
Carrigá

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia